

**ACUERDO DE COORDINACION ENTRE EL GOBIERNO DEL
ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN COSTERA INTEGRAL
SUSTENTABLE DE GUAYMAS S. A. DE C. V.**

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. ALEJANDRO ELÍAS CALLES GUTIÉRREZ, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA, ING. LUIS CARLOS ROMO SALAZAR; Y POR LA OTRA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN COSTERA INTEGRAL SUSTENTABLE DE GUAYMAS, S.A. DE C.V., COMO ENTIDAD PARAMUNICIPAL, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. JORGE ARIAS ÁLVAREZ, QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y "LA SOCIEDAD", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

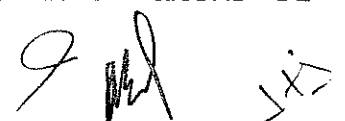
I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1 QUE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.

I.2 QUE EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, ING. ALEJANDRO ELÍAS CALLES GUTIÉRREZ, POR NOMBRAMIENTO QUE EN SU FAVOR EXPIDIERA EL EJECUTIVO DEL ESTADO CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2004, CONURRE A ESTE ACTO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 15 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA Y 6º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DEPENDENCIA.

I.3 QUE PARA LOS FINES QUE SE PRECISARÁN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ES SU VOLUNTAD ENTREGAR LAS INSTALACIONES DEL MUELLE PARA EMBARCACIONES MENORES EN EL ESTERO "EL MERO", MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

I.4 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN COMONFORT Y PASO DEL RÍO, EDIFICIO SONORA, SEGUNDO NIVEL, ALA NORTE, CENTRO DE GOBIERNO, COLONIA VILLA DE SERIS EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.



II. DE "LA SOCIEDAD":

II.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS CON FECHA 17 DE MARZO DE 2006, COMO UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL MAYORITARIA, LO QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11135, VOLUMEN 183, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, LICENCIADO RAFAEL GASTELUM SALAZAR, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO Y EN EJERCICIO EN LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL MISMO.

II.2 QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL, ASÍ COMO DE LITORAL COSTERO QUE COMPRENDE EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, MEDIANTE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN Y ACUERDOS DE DESTINO QUE LES SEAN OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN POR AGUA Y PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRINCIPALES Y CONEXOS EN LA COSTA; ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER, ARRENDAR, SUBARRENDAR, USUFRUCTUAR Y EN GENERAL UTILIZAR Y ADMINISTRAR BAJO CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO; USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR, CONFORME A LAS CONCESIONES O ACUERDO DE DESTINO QUE OBTENGA DEL GOBIERNO FEDERAL, LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN LOCALIZADOS EN EL PUERTO, ASÍ COMO EN EL LITORAL COSTERO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

II.3 QUE EL C. LIC. JORGE ARIAS ÁLVAREZ, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, FUNGE COMO SU DIRECTOR GENERAL Y COMO MANDATARIO SUPERIOR CUENTA CON LOS MÁS AMPLIOS PODERES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 29 Y 32 DE SUS ESTATUTOS, CONTENIDOS EN ESCRITURA PÚBLICA QUE SE CITA EN EL PUNTO UNO DE LA PRESENTE DECLARACIÓN.

II.4 QUE EN RAZÓN DE SU OBJETO Y FINES, HA MANIFESTADO SU INTERÉS EN RECIBIR MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO, LAS INSTALACIONES PRINCIPALES Y ACCESORIAS DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR "LA SECRETARÍA", DENOMINADAS ATRACADERO PARA EMBARCACIONES MENORES EN EL ESTERO "EL MERO", MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.



II.5 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN ALFONSO IBERRI Y CALLE NÚMERO 25, EDIFICIO GUAYMENSE, LOCAL NÚMERO 5, COLONIA CENTRO, EN GUAYMAS, SONORA.

C L Á U S U L A S

PRIMERA: "LA SECRETARÍA" MANIFIESTA QUE A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO LICITATORIO EJECUTÓ LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN **ATRACADERO PARA EMBARCACIONES MENORES EN EL ESTERO "EL MERO", MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA**, CON EL PROPÓSITO DE REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LOS PESCADORES DE RIBERA, QUE LES PERMITA OPERAR DE MANERA MÁS EFICIENTE, CONTROLANDO SU ARRIBO, EL ACCESO Y MANIOBRAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, EQUIPO DE PESCA, REPARACIONES MENORES, MANEJO DE PRODUCTO PESQUERO Y LA SEGURIDAD DE LAS PROPIAS EMBARCACIONES, INCLUYÉNDOSE OTRAS CONSTRUCCIONES ACCESORIAS, MISMAS QUE A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO ENTREGARÁ PARA ESE OBJETO A "**LA SOCIEDAD**".

SEGUNDA: MANIFIESTA "**LA SECRETARÍA**" QUE LA OBRA E INSTALACIONES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE Y QUE SE DESCRIBIRÁN PUNTUALMENTE EN EL ACTA DE ENTREGA CORRESPONDIENTE, SERÁN ENTREGADAS MATERIALMENTE A "**LA SOCIEDAD**", CON EL PROPÓSITO DE QUE ÉSTE CONTROLE SU USO O APROVECHAMIENTO, PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO Y LA VIGILANCIA NECESARIA, MEDIANTE UN ESQUEMA DE AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA DE AUTOSUFICIENCIA FINANCIERA, PRESTANDO EL SERVICIO A PESCADORES DE LA REGIÓN, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS.

TERCERA: "**LA SOCIEDAD**" MANIFIESTA QUE RECIBE DE CONFORMIDAD EL ATRACADERO TIPO PEINE PARA EMBARCACIONES MENORES UBICADO EN EL ESTERO "EL MERO", MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PARA SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, VIGILANCIA Y ADMINISTRACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO A PESCADORES DE LA REGIÓN, BAJO UN ESQUEMA DE AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUTOSUFICIENCIA FINANCIERA.

EN ACTA DE ENTREGA COMO ANEXO DE ESTE INSTRUMENTO, LA QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, SE DESCRIBEN LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES QUE RECIBE.



CUARTA: "LA SOCIEDAD", CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO SE COMPROMETE A:

- A).- ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA INTEGRIDAD DE LAS INSTALACIONES, LAS EMBARCACIONES Y SUS ACCESORIOS,
- B).- CONSERVAR EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN LA INFRAESTRUCTURA QUE RECIBE Y PROPORCIONAR A ÉSTA, TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO,
- C).- EN LA OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, OBSERVARÁ LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y DEMÁS APLICABLES EN MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SANITARIAS Y OTRAS DE ORDEN ADMINISTRATIVO,
- D).- ADQUIRIR UN SEGURO CONTRA RIESGOS DERIVADOS DE INCENDIOS, COLISIONES, FENÓMENOS METEOROLÓGICOS O SÍSMICOS,
- E).- ESTABLECER LAS CUOTAS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA O POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PESCADORES, MEDIANTE CUOTAS O TARIFAS SUFICIENTES PARA ASEGURAR LA ÓPTIMA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, Y
- F).- INTEGRAR UN PADRON DE PESCADORES Y USUARIOS DEL ATRACADERO, PARA LLEVAR A CABO REGISTROS ESTADÍSTICOS SOBRE LAS OPERACIONES Y MOVIMIENTOS EN EL ATRACADERO Y PUBLICAR SUS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES UNA VEZ QUE SEAN DICTAMINADOS POR AUDITOR EXTERNO Y DENTRO DE LOS CUATRO MESES SIGUIENTES AL TÉRMINO DEL EJERCICIO SOCIAL.

QUINTA: "LA SECRETARÍA" Y "LA SOCIEDAD" ACUERDAN QUE LA PRIMERA, EN CUALQUIER TIEMPO PODRÁ VERIFICAR EL ESTADO FÍSICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, HACER LAS EVALUACIONES QUE ESTIME NECESARIAS Y EN SU CASO, PROPONER LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES, PARA LO QUE "LA SOCIEDAD" BRINDARÁ TODAS LAS FACILIDADES.

SEXTA: "LA SECRETARÍA" Y "LA SOCIEDAD" ACUERDAN QUE EL PRESENTE ACUERDO SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO, SIN EMBARGO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS FRACCIONES QUE CONTEMPLA LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO "LA SECRETARÍA" TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA O EN SU CASO PODRA RESCINDIR DEL PRESENTE ACUERDO, PARA LO QUE BASTARÁ SOLO COMUNICAR POR ESCRITO

A **"LA SOCIEDAD"**, CON 60 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CON LO QUE ÉSTE ÚLTIMO MANIFIESTA SU CONFORMIDAD.

SÉPTIMA: **"LA SECRETARÍA"** ESTABLECE QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS COMPROMISOS A CARGO DE **"LA SOCIEDAD"**, CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EL QUE SURTIRÁ EFECTOS 15 DÍAS DESPUÉS DE QUE SE LE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO LA RAZÓN O CAUSA DE LA RESCISIÓN.

OCTAVA: LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACUERDO, MANIFIESTAN QUE EL MISMO ES PRODUCTO DE LAS RELACIONES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE DISTINGUEN AL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD EN ACCIONES Y PROPÓSITOS QUE SE TRADUZCAN EN BENEFICIO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL ESTADO, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO.

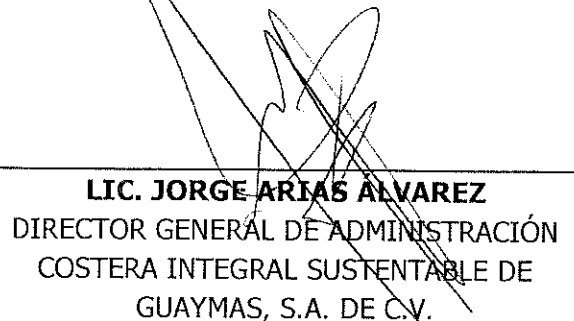
LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A DÍA DIEZ Y NUEVE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

"LA SECRETARÍA"

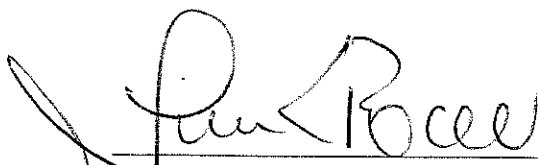


**ING. ALEJANDRO ELÍAS CALLES
GUTIÉRREZ**
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y
ACUACULTURA

"LA SOCIEDAD"



LIC. JORGE ARIAS ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
COSTERA INTEGRAL SUSTENTABLE DE
GUAYMAS, S.A. DE C.V.



ING. LUIS CARLOS ROMO SALAZAR
SUBSECRETARIO PESCA Y ACUACULTURA

145